

“Basicarne, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Fernández Castilla contra “Basicarne, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que le indemnice al actor con la suma de 1.200 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 40 euros/día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Basicarne, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.419/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Isabel Bueriberi Boriko, contra “Jeyoiván 2006, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.672 de 2009, se ha acordado citar a “Jeyoiván 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Jeyoiván 2006, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.866/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alexandru Costica, contra “Valletrans Logística, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.341 de 2009, se ha acordado citar a “Valletrans Logística, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2010, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Valletrans Logística, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.860/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 37 DE MADRID**

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Susana Fraile Bayón, contra “Promociones Inmobiliarias Las Lomas 12, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 81 de 2009, se ha acordado citar a “Promociones Inmobiliarias Las Lomas 12, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

*Providencia*

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Ramos Valles.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2007.

Dada cuenta; y visto el contenido de la anterior diligencia, únase, y cítese/notifíquese a “Promociones Inmobiliarias Las Lomas 12, Sociedad Limitada”, para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, para la audiencia del próximo día 5 de abril de 2010 a las diez y treinta horas de su mañana, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiendo a la parte que se harán las siguientes notificaciones conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—  
El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Promociones Inmobiliarias Las Lomas 12, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.395/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 718 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José García Gómez, doña Amelia de Castro Pérez, don Francisco Moreno Díaz, doña Carmen Ralero González, don Antonio Martín Escorza, don Alejandro Martínez Arroyo Roldán, don Alfonso Blas López Palomo Banguero, don Ángel Asensio Casanueva, doña Antonia Cecilia Annette Pree Louatron, don Antonio Javalolles Berenguer, don Domingo del Pino Gutiérrez, don Eduardo Ouviaña Baños, don Fermín José Alonso Vijuesa, don Joaquín Jiménez González, don José Antonio Rodríguez Couceiro, don José Antonio Sánchez González, don José Sotomayor Ojeda, doña María Dolores Alonso Salinas, don Mariano Bombín Medina, don Pedro Fernando Castelló González, don Rodolfo López Barrutia, doña Rosa María de Mier Iglesias, don Víctor Manuel Olmos Valdellou, don Guillermo Tribín Piedrahita, doña María Teresa Hernández Frechilla, don Nicolás Dulanto Serralde, don Ángel García Pintado, don Antonio Miguel Sánchez Fernández, don Antonio Óscar Peyroud Decoud, don Antonio Santamarina Hernández, don Carlos Enrique Gutiérrez